



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BUSOT

3551 AYUDAS A ESTUDIANTES PARA LA EDUCACIÓN CURSO ESCOLAR 2026-2027.

AYUDAS A ESTUDIANTES PARA LA EDUCACIÓN CURSO ESCOLAR 2026-2027.

BDNS (Identif.): 904548

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904548>)

Extracto del Acuerdo de 12 de febrero de 2026 de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Busot (Alicante), por el que se aprueban las Bases Específicas de las Ayudas a estudiantes para la educación para el curso escolar 2026-2027.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Busot (www.ebusot.com) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Base 1ª.- Objeto y normativa de aplicación.

El objeto de las presentes Bases Específicas es la ordenación de las ayudas para la adquisición material escolar fungible desglosado para los alumnos de infantil y primaria, secundaria, bachillerato, ciclos oficiales y estudiantes universitarios para el curso 2026-2027.



Entendiendo como ciclos oficiales los que conduzcan a la obtención de un título académico oficial con validez profesional y/o académica (ciclos de formación profesional, centros de formación de discapacitados) y cualquier otra enseñanza oficial que no se imparta en el municipio que comprenda un curso escolar completo.

Normativa de aplicación.

A las subvenciones objeto de este programa le son de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 De Noviembre, General de Subvenciones; las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Busot vigente, así como las "Bases Generales de las Ayudas para la Educación" aprobadas por el Ayuntamiento de Busot, modificadas en última instancia con fecha 16 de septiembre de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 181 de 23/09/2025, y el contenido de estas Bases Específicas.

Base 2ª.- Requisitos y matriculación.

1. Para la obtención de estas ayudas el alumnado deberá cumplir los requisitos establecidos en la base segunda de las bases generales de las ayudas para la educación citadas en la base 1ª de este documento, y además, para los alumnos que cursen primaria, secundaria obligatoria y bachillerato, deberán estar incluidos dentro del programa Xarxa de Llibres de la Comunitat Valenciana y haber cumplido con todos sus requisitos.

2. Los alumnos resultarán beneficiarios en la medida que el gasto justificado sea superior a la ayuda otorgada por cualquier empresa privada o pública.

BASE 3ª.- cuantía, partida presupuestaria e incompatibilidad con otras ayudas.

La Cuantía individual máxima de las ayudas será para todas las categorías por un máximo de 60,00 euros.

La presente Convocatoria se financiará con cargo al crédito de la partida presupuestaria 320-481.00.00 del presupuesto municipal para el año 2026 hasta un máximo de 7.000,00 euros.



Si el importe total de las ayudas otorgadas fuese superior al total del crédito consignado en la partida referenciada, se efectuará un reparto proporcional entre las solicitudes admitidas.

Base 4ª.- Presentación de solicitudes y justificación.

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el 21 de septiembre de 2026 y finalizará el 8 de octubre de 2026.

Base 5ª.- Publicidad.

Se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y el texto íntegro de las bases estará expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se encuentra a disposición de las personas interesadas en las dependencias municipales, en ayudas y subvenciones dentro del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Busot (<http://busot.sedelectronica.es>), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Busot, 08-05-2026.

Alejandro Morant Climent, Alcalde-Presidente